



MAR DEL PLATA, 9 DE OCTUBRE DE 2017-

VISTO el Expediente N° 1-7355/2013-0 mediante el cual la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, manifiesta la necesidad de cubrir un (1) cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría 7 - Planta Permanente para cumplir funciones en la Boca de Expendio de la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto PEN N° 366/06, que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de las universidades Nacionales, el ingreso se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que la Resolución de Rectorado N° 3511/2017 establece como prioritaria la modalidad de Concurso Cerrado General para todas las coberturas de cargos vacantes y otorga la plena vigencia del Régimen de Concursos Cerrados Generales para el ingreso a las Categorías iniciales de los distintos agrupamientos, aplicable al personal que revista en Planta Permanente, habiendo sido acordado en Paritaria local con fecha 20 de mayo de 2015.

Que por Acta Paritaria Local N° 2/2016, ratificada por Resolución de Rectorado N° 3560/2017, las partes acuerdan habilitar a concursar bajo el Régimen de Concurso Cerrado General a "los trabajadores que al 01-04-2016 se encuentran en la planta transitoria y al único contrato observado que realiza tareas de personal universitario pendiente de regulación".

Que por Acta Paritaria Local N° 6/2015 se acuerda la designación de jurados y veedores gremiales.

Que, a fojas 51, la Dirección de Presupuesto oportunamente ha efectuado la reserva presupuestaria correspondiente, bajo el NUP 3068

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad Nacional.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría 7 - inicial - de la Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, para cumplir funciones en la boca de expendio de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 2°.- El presente llamado se efectúa de acuerdo con el Régimen para los Concursos Cerrados Generales para el ingreso a las categorías iniciales de los distintos agrupamientos, vigente según lo establecido por Resolución de Rectorado N° 3511/17.

ARTÍCULO 3º.- La carga horaria a cubrir será de treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTÍCULO 4º.- El Concurso Cerrado General estará circunscripto al Personal no Docente del ámbito de esta Universidad Nacional que:

- Posea experiencia laboral en la Institución de al menos dos (2) años y reúna los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

- al 01-04-2016 se encuentren designados en la Planta Transitoria.

ARTÍCULO 5º.- No podrán participar quienes hayan sido suspendidos por más de diez (10) días continuos o no, dentro de los últimos doce (12) meses previos al presente llamado.

ARTÍCULO 6º.- EL JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- SCHWINDT, Rogelio Andrés - Técnico Profesional "B" - Categoría 7 - Planta Permanente.

- CABRELLI, Luis Emilio - Técnico Profesional "B"- Categoría 4 - Planta Permanente.

- COLAVITA Eduardo Remigio - Agrupamiento Administrativo - Categoría 5 - Planta Permanente.

MIEMBROS SUPLENTE:

- AGUIRRE, Susana Inés - Agrupamiento Administrativo - Categoría 4 - Planta Permanente.

- BUCKLEY, María Fernanda - Agrupamiento Técnico-Profesional B - Categoría 5 - Planta Permanente.

- BIBBÓ, Néstor Abel - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría 5 - Planta Permanente.

VEEDOR GREMIAL

Titular

- SUAREZ, Andrea Verónica - Agrupamiento Administrativo - Categoría 5 - Planta Permanente.

Suplente

- BOURDETTE, Mirta Liliana - Agrupamiento Administrativo - Categoría 4 - Interina Planta Permanente.

ARTÍCULO 7º.- La información referida al llamado correspondiente al cargo será proporcionada a través de la Página Web de la Universidad: [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar) - Personal - Concursos No Docentes - Servicios Generales - boca de expendio Comedor - Sede Agrarias.

Para postularse se deberá contar con los siguientes requisitos:

- Residir en la ciudad de Balcarce en forma permanente - excluyente.



- Título Primario.
- Poseer Certificado de Manipulación de Alimentos
- Certificado de Buena Salud
- Experiencia de un (1) año en la tarea debidamente acreditada mediante certificación de servicios y antecedentes previsionales.
- Conocimiento de normas básicas higiénico-sanitarias para el manejo de alimentos
- Conocimiento de las condiciones higiénicas esenciales y normativas de las instalaciones gastronómicas, equipamiento, recipientes, etc.
- Conocimiento de las normas básicas de Limpieza y desinfección: utilización adecuada de elementos y productos.

Los postulantes deberán inscribirse a través de la Página Web de la Universidad: [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar) - Personal - Concursos No Docentes - Servicios Generales - boca de expendio Comedor - Sede Agrarias, por el término de cinco (5) días hábiles desde las 09:00 hs. del día 13 de Noviembre de 2017 hasta las 09:00 hs. del día 21 de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 8°.- En el Concurso Cerrado General los postulantes podrán remitirse a los antecedentes obrantes en su legajo personal.

ARTÍCULO 9°.- Los formularios de inscripción, currículum vitae y antecedentes serán recepcionados por la Dirección Personal no Docente durante el período de inscripción en el horario de 10:00 hs a 13:00 hs. Cerrada la inscripción no se admitirá la presentación de documentación adicional.

ARTÍCULO 10°.- El orden, lugar, fecha y hora de las Pruebas de Oposición serán determinados por el Jurado, publicándose con diez (10) días hábiles de antelación en la Página web de la Universidad según corresponda, que constituirá el medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 11°.- Incorporar como Anexo I de la presente las actividades de los cargos a concursar.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

RESOLUCION DE RECTORADO N° 3764.-

FRANCISCO MOREA - FERNANDO R. GONZALEZ - CARLOS G. TIRRELLI

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO N°

BOCA DE EXPENDIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO, SEDE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### FUNCIONES:

- Atención al público en oportunidad del expendio de comida y/o bebidas;
- Manipulación de alimentos frescos y/o congelados, perecederos y no perecederos, para su adecuada conservación y consumo;
- Conservación de las condiciones de higiene de la cocina, los elementos en contacto con los alimentos, de los alimentos y de su persona en particular;
- Higiene ambiental y de las instalaciones;
- Prevención de la alteración de los alimentos e intoxicaciones alimentarias;
- Organización de la cocina, correcta limpieza del local, herramientas y utensilios, eliminación de residuos y contaminantes;
- Uso de productos químicos limpiadores y desinfectantes adecuados y correcto depósito de los elementos de limpieza.
- Toda otra tarea conexas que pudiera conllevar el devenir del trabajo.